

COMUNICADO ANECAFYDE: ENTRENADOR PERSONAL

Desde la Asamblea Nacional de Estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (en adelante, Anecafyde), consideramos que la práctica en el sector deportivo debe impartirse en unas condiciones que garanticen la seguridad y la salud de la ciudadanía. Actualmente, existen 9 leyes de regulación profesional a nivel autonómico, sin embargo, dichas leyes son fácilmente vulnerables. Las múltiples diferencias en cuanto a regulación en las comunidades permiten que personas sin cualificación que ejercen en Comunidades Autónomas sin regulación, puedan seguir ejerciendo en comunidades donde sí existe.

La ausencia de una ley de regulación profesional estatal ha propiciado la aparición de múltiples formaciones no oficiales ni regladas que habilitan en el ejercicio profesional como Entrenador Personal, tales como cursos intensivos de un mes, de fin de semana o, incluso, impartidos telemáticamente. Por esta razón, defendemos el desarrollo de una ley de regulación profesional estatal que establezca la formación necesaria de quienes ejercen en este sector.

Todo lo expuesto impide la profesionalización de nuestro sector, razón por la cual desde Anecafyde llevamos luchando por una regulación profesional estatal desde hace más de 10 años. Este proceso, que ha regresado al Gobierno este mismo año, se hace todavía más necesario si queremos salvaguardar la salud y seguridad de la población.

Por otra parte, el grado en CCAFD proporciona unas competencias formativas que capacitan a los titulados en el desempeño de sus funciones profesionales, que, sin embargo, son cuestionadas, en ocasiones, por estudiantes y egresados/as cada año. Como consecuencia de la complejidad de la realidad profesional y las necesidades actuales del sector, vemos necesaria una reflexión profunda acerca del plan de estudios que lleve a una actualización de los contenidos y competencias que atiendan a las necesidades de la sociedad y el sector, debiendo ser consensuada y unificada por las diferentes universidades del territorio español.

Por todo ello, reivindicamos una vez más, que la figura del Entrenador Personal sea única del Graduado/Licenciado en CCAFD, ya que las competencias en ejercicio físico son específicas de dicha titulación, tal y como aparece en la Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En conclusión, consideramos que es imprescindible que se siga adelante con la consideramos que es imprescindible que se siga adelante con la Ley estatal de Regulación de determinadas profesiones del deporte. Por esta razón, instamos al Gobierno a continuar con las medidas establecidas en el acuerdo de coalición en lo referente a esta ley.